

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 761, DE 03.04.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**, R.U.T. N° 77.258.271-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Diego de Almagro**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 88,9 MHz; estudio ubicado en Sixto Cortés Alcayaga N° 1521, casa 8, Condominio Cerro Las Tórtolas, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 55' 50,8" Latitud Sur, 71° 14' 10,6" Longitud Oeste (Datum WGS84), planta transmisora y sistema radiante ubicado en Cerro La Cruz S/N, Villa Exótica, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, coordenadas geográficas 26° 23' 10" Latitud Sur, 70° 03' 40" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 2 antena tipo Yagi de 2 elementos; 7,84 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 20 m.;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	21	0	0	40	0	2	0,89
2	Yagi de 2 elementos	19	0	0	70	0	2	0,89

- Largo de cable alimentador : 20 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,64 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,42	0,98	0,17	0,02	0,47	1,65	3,36	5,60	8,09
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,08	13,06	13,37	13,24	13,33	12,36	9,57	6,80	4,45

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**